REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Tunja, 27 de octubre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados
90121502	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de Viajes	Agencias de viajes

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 42.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados de la siguiente manera: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO NLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003-01 SERVICOS DE SALUD HUMANA	RASES 1	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS UPRES BOYACA	16	1	$ 2.500.000.00	$ 2.500.000.00
1	A-02-02-02-009-003-01 SERVICOS DE SALUD HUMANA	RASES 1	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS UPRES BOYACA	16	1	$ 40.000.000.00	$ 40.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 42.500.000.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2024 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024 Recurso 16.

– Recurso 16 – por valor **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 42.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2024 un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2025 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	01/11/2024	484	RASES 1	16	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS UPRES BOYACA	1	$2.500.000	$ 2.500.000
2	01/11/2024	137	RASES 1	16	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS UPRES BOYACA	1	$40.000.000	$ 40.000.000
					Total			$ 42.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 está interesada en contratar el suministro de pasajes terrestres con una empresa de transporte de pasajeros debidamente registrada y autorizada por el Ministerio de Transporte de conformidad con el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, brindando un servicio con eficacia y calidad pensando en cubrir las necesidades de los usuarios que cambian paralelamente con el desarrollo de la región, por ello y pensando en la pertinencia de quienes utilizan el servicio. Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad futuras), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, debe hacerse mención de la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 1, como su nombre lo indica debe asegurar la prestación de los servicios de salud; encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y Beneficiarios, requiere garantizar el adecuado SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, para mejorar el bienestar general y calidad de vida de nuestros usuarios, quienes requieren de este suministro como complemento a sus tratamientos médicos, procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y

calidad de vida e independencia, razón por la cual se requiere contratar el suministro de tiquetes para transporte terrestres objeto del presente proceso.

En el marco de la misión institucional, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia, la necesidad de contratar el Suministro de Tiquetes Terrestres para Pacientes, Usuarios y Beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que viajan a cumplir citas médicas a diferentes municipios del departamento Boyacá y la ciudad de Bogotá. Esta Regional debe garantizar la accesibilidad de todos sus afiliados y beneficiarios al servicio de salud y cumplir con los diferentes programas que en la materia lleva la Dirección de Sanidad, en especial aquellos que de mayor complejidad requieren de tratamiento especial que no se le puede garantizar en esta ciudad y por necesidad, el usuario requiere viajar a otra ciudad para acceder al mismo. Esto en aras de cumplir con los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

Dichos servicios de salud que por su complejidad no son factibles de realizar en las Instalaciones de las Unidades Prestadoras de Salud que conforman la Regional de Aseguramiento No. 1, por cuanto solo cuentan con nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de mediana y alta complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, y que tampoco los ofrecen los distintos prestadores en la ciudad, por tanto son contratados en otras ciudades, por lo que el paciente debe trasladarse y para ello es necesario contar con el suministro de tiquetes terrestres mediante una empresa de transporte terrestre.

La contratación de dicho suministro, va dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, para para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la infraestructura física no logística parque automotor y talento humano necesario para que se presten los diferentes servicios de alta y mediana complejidad haciéndose necesario que los pacientes se desplacen a la ciudad de Bogotá o incluso dentro del mismo Departamento, según disposición del servicio para el cumplimiento del mismo.

La Institución no cuenta con la disponibilidad del servicio de transporte terrestre, ni un parque automotor suficiente para satisfacer la demanda de este servicio para poder brindar un servicio a nuestro afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Por lo cual es necesario realizar la contratación con un Prestador Externo para garantizar el servicio de manera oportuna fácil y con calidad.

1.1.1.Impacto Ambiental Negativo

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medioambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.1.2.Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio

En cumplimiento a lo establecido en los términos del capítulo 1, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" el cual dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

1.1.3.Alternativa de Solución

No hay alternativa diferente a la contratación del **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**., ya que no se cuenta con los medios, la logística ni los vehículos necesarios para satisfacer esta necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 FLOTA LA MACARENA	81-8-20024-22 02/03/2022	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE A CITAS MÉDICAS E INTERCONSULTAS PROGRAMADAS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, HACIA LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SU DESPLAZAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ IGUALMENTE PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES.	PN RASES No. 1 MIC 004 2022	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CONTINENTAL BUS S.A.	81-8-20114-23	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,	PN RASES No. 1 MIC 020 2023	100%	NINGUNO

		QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE A CITAS MÉDICAS E INTERCONSULTAS PROGRAMADAS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, HACIA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SU DESPLAZAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. IGUALMENTE, PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 EXPRESO BRASILIA S.A.	81-8-20120-24	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,	PN RASES No. 1 MIC 020 2024	80%	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018":

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: Este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Nota: Este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Para la presente contratación el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de Un (01) año y se verificará en el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo y previo y se verificará en el **FORMULARIO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica directamente en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, cabe aclara que se realizaran dos preguntas, en la Sección 3. Cuestionario, - OFERTA ECONOMICA - 4.1 OFERTA ECONOMICA - ADJUDICACION TOTAL POR EL PRESUPUESTO ASIGNADO , del formulario de pliego electrónico; la primera tipo Lista de Precios con un ítem (1) por el valor del presupuesto oficial del proceso, la cual deberá ser diligenciado por el oferente, por el valor total del presupuesto asignado, y la segunda configurada mediante una pregunta tipo ANEXO, donde el Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'OFERTA ECONOMICA: la cual deberá ser diligenciado por el oferente en los siguientes puntos. SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ítem por ítem sin pasar el precio techo establecido por la entidad.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (solo se presenta en caso de empate)

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.17. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los servicios contratados se deberá realizar desde el Terminal de Transporte, en las agencias autorizadas por el contratista, en los municipios del departamento de Boyacá o en la ciudad teniendo en cuenta el lugar de origen del usuario por tanto los tiquetes solicitados al contratista, deberán ser situados en las oficinas de punto de venta de tiquetes de la empresa trasportadora, en las ciudades o municipios que indique el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará por tracto sucesivo, teniendo en cuenta la demanda y necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, cumpliendo con los criterios de oportunidad,

eficiencia, eficacia y calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

El contratista deberá realizar cortes mensuales para efectos de facturación y control a la ejecución presupuestal.

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **31 de julio de 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación .de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de aseguramiento en salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

- El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.
- Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
- Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la estructura estructurada por SIIF NACION

Nota importante: de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico -económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, ejercerán, las funciones de Supervisor del Contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el Secop II, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 1, como su nombre lo indica debe asegurar la prestación de los servicios de salud, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y Beneficiarios, requiere garantizar el adecuado suministro de pasajes terrestres para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud Boyacá pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no. 1, que por situación de salud necesitan desplazarse a citas médicas e interconsultas programadas de alta y mediana complejidad, hacia a la ciudad de Bogotá y su desplazamiento a los diferentes municipios del departamento de Boyacá. igualmente, para aquellos usuarios que mediante fallos de tutelas le sea ordenado el suministro de pasajes terrestres, para mejorar el bienestar general y calidad de vida de nuestros usuarios, quienes requieren de este suministro como complemento a sus tratamientos médicos, procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y calidad de vida e independencia, razón por la cual se requiere contratar el suministro de tiquetes para transporte terrestres objeto del presente proceso.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia, la necesidad de contratar el Suministro de Tiquetes Terrestres para Pacientes, Usuarios y Beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que viajan a cumplir citas médicas a diferentes municipios del departamento Boyacá y la ciudad de Bogotá. Esta Regional debe garantizar la accesibilidad de todos sus afiliados y beneficiarios al servicio de salud y cumplir con los diferentes programas que en la materia lleva la Dirección de Sanidad, en especial aquellos que de mayor complejidad requieren de tratamiento especial que no se le puede garantizar en esta ciudad y por necesidad, el usuario requiere viajar a otra ciudad para acceder al mismo. Esto en aras de cumplir con los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

Dichos servicios de salud que por su complejidad no son factibles de realizar en las Instalaciones de las Unidades Prestadoras de Salud que conforman la Regional de Aseguramiento No. 1, por cuanto solo contamos con nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de mediana y alta complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, y que tampoco los ofrecen los distintos prestadores en la ciudad, por tanto son contratados en otras ciudades, por lo que el paciente debe trasladarse y para ello es necesario contar con el suministro de tiquetes terrestres mediante una empresa de transporte terrestre.

La contratación de dicho suministro, va dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, para para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la infraestructura necesaria para que se presten los diferentes servicios de alta y mediana complejidad haciéndose necesario que los pacientes se desplacen a la ciudad de Bogotá o incluso dentro del mismo Departamento, según disposición del servicio para el cumplimiento del mismo.

La Institución no cuenta con la disponibilidad del servicio de transporte terrestre, ni un parque automotor suficiente para satisfacer la demanda de este servicio para poder brindar un servicio a nuestro afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1; Por lo cual es necesario realizar la contratación con un Prestador Externo para garantizar el servicio de manera oportuna fácil y con calidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos, con la tecnología e infraestructura física adecuada.

ANALISIS DEL SECTOR: El sector de transporte terrestre, posee una gama de posibilidades de oferta, que depende de la afluencia de usuarios, de variaciones en el precio de los combustibles, en la Región existen varias empresas y personas naturales o jurídicas proveedores y comercializadores que suministren el producto solicitado, sin embargo y a pesar de que se solicitó cotizaciones a estas, solo se recibió respuesta de un dos posibles proveedores.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para la ejecución de la presente contratación, los oferentes deben tener experiencia, instalaciones adecuadas y habilitadas para la prestación del servicio, Se identificaron DOS entidades que en el departamento prestan este servicio.

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	Email
BOLIVARIANO	Av. Boyacá No 15-69	314-2984090	Anderson.ciprian@bolivariano.com.co
LA MACARENA S.A.	Calle 127 no. 53 a 45 torre 2 piso 2 ofc 201	320-8655288	leidyhernandez@flotalamacarena.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la adquisición del servicio y como objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el proceso base del bien a adquirir.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios son los correspondientes al cumplimiento de la misionalidad de sanidad policial en temas de promoción y prevención de la salud, para los pacientes afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos incluidos dentro del contrato hacen que la Entidad Contratante no asuma costos de gasolina, las pólizas de garantías incluidas en los tiques, peajes entre otros, siendo estable para la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso no se han determinado costos indirectos lo cual no implica el asumir costos de transporte y tiempo de disponibilidad para la entrega.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia compra eficiente no se encontraron procesos de otras entidades con similar objeto, trayectos de viaje y condiciones similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El análisis de precio histórico se realizó teniendo en cuenta los valores de los últimos dos (02) contratos con el mismo objeto, aplicando al contrato No. **81-8-20114-23** el incremento del IPC anual para el año 2023 equivalente al 9.28%, de igual manera se incluye el contrato vigente Nro. **81-8-20120-24** del año 2024, para lo cual se establece como precio histórico el valor del contrato del año 2024, por ser lo más cercano al valor actual del mercado.

ITEM	TRAYECTO	CONTRATO 81-8-20114-23	81-8-20114-23 + IPC 2023 (9,28%)	CONTRATO 81-8-20120-24	VALOR PROYECTADO TOMADOR HISTORICO
1	TUNJA – BOGOTA Y	$ 29.415	$ 32.145	$ 34.960	$ 34.960
2	BOGOTA - TUNJA	$ 29.481	$ 32.217	$ 34.960	$ 34.960
3	CHIQUINQUIRÁ – BOGOTA	$ 26.062	$ 28.481	$ 34.960	$ 34.960
4	CHIQUINQUIRÁ – TUNJA	$ 18.941	$ 20.699	$ 14.720	$ 14.720
5	VELEZ - BOGOTA	$ 46.094	$ 50.372	$ 41.400	$ 41.400
6	VELEZ - TUNJA	$ 23.785	$ 25.992	$ 23.000	$ 23.000
7	BARBOSA - BOGOTA	$ 40.085	$ 43.805	$ 38.640	$ 38.640
8	BARBOSA - TUNJA	$ 17.047	$ 18.629	$ 18.400	$ 18.400
9	MONIQUIRÁ – BOGOTA	$ 37.742	$ 41.244	$ 36.800	$ 36.800
10	MONIQUIRA - TUNJA	$ 15.315	$ 16.736	$ 16.560	$ 16.560
11	GARAGOA - BOGOTA	$ 39.085	$ 42.712	$ 31.280	$ 31.280
12	GARAGOA - TUNJA	$ 27.336	$ 29.873	$ 34.960	$ 34.960
13	SOATA - BOGOTA	$ 60.067	$ 65.641	$ 32.200	$ 32.200
14	SOATA – TUNJA	$ 35.137	$ 38.398	$ 59.800	$ 59.800

15	SANTA ROSA DE VITERBO – BOGOTA	$ 38.313	$ 41.868	$ 41.400	$ 41.400
16	SANTA ROSA DE VITERBO – TUNJA	$ 12.029	$ 13.145	$ 13.800	$ 13.800
17	SOGAMOS - BOGOTA	$ 36.788	$ 40.202	$ 36.800	$ 36.800
18	SOGAMOSO – TUNJA	$ 11.286	$ 12.333	$ 11.040	$ 11.040
19	DUITAMA – BOGOTA	$ 35.332	$ 38.611	$ 36.800	$ 36.800
20	DUITAMA -TUNJA	$ 9.329	$ 10.195	$ 9.200	$ 9.200
21	MIRAFLORES - BOGOTÁ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ
22	BOGOTÁ - MIRAFLORES	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ	NO SE CONTRATÓ

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Se tomo como referencia el valor del contrato No. 81-8-20120-24 del año 2024 como precios históricos toda vez que son valores actualizados y de la misma vigencia para la adjudicación de la futura contratación

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano arroja la contratación de los procedimientos de: Tratamiento de pacientes con enfermedades Renal Crónica II, Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación. Esta situación **nos excluye** de esta alternativa teniendo en cuenta que los servicios que se necesitan contratar para los usuarios deben ser integrales (Ambulatorios, Hospitalarios y Urgencias)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

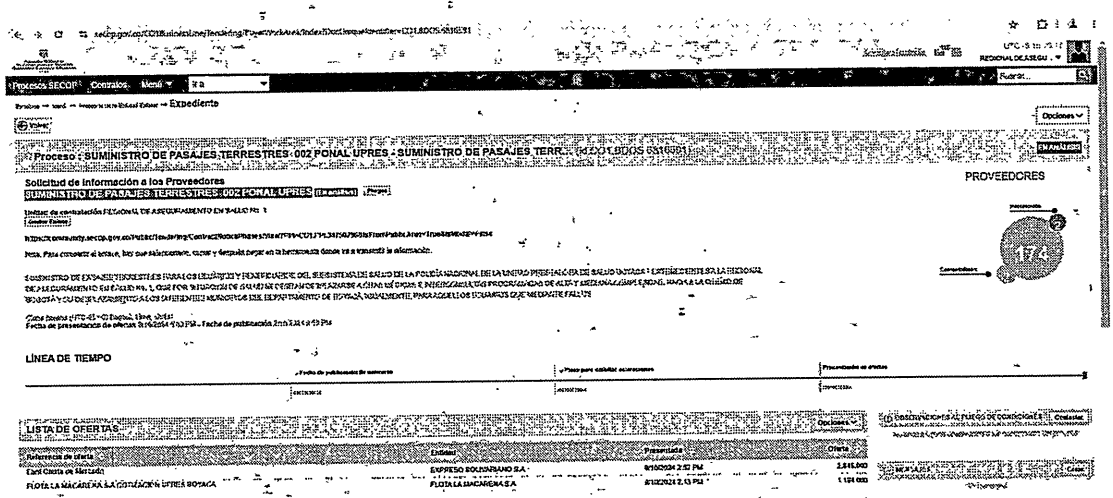
ITEM	TRAYECTO		UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 LA MACARENA S.A	COTIZACION 2 BOLVARIANO	PRECIO DEL MERCADO
1	TUNJA	BOGOTA	TRAYECTO	$ 46.000	$ 140.000	$ 46.000
2	BOGOTA	TUNJA	TRAYECTO	$ 46.000	$ 140.000	$ 46.000
3	CHIQUINQUIRÁ	BOGOTA	TRAYECTO	$ 46.000	$ 100.000	$ 46.000
4	CHIQUINQUIRÁ	TUNJA	TRAYECTO	$ 35.000	$ 100.000	$ 35.000
5	VÉLEZ	BOGOTA	TRAYECTO	$ 69.000	$ 120.000	$ 69.000
6	VÉLEZ	TUNJA	TRAYECTO	$ 31.000	$ 100.000	$ 31.000
7	BARBOSA	BOGOTA	TRAYECTO	$ 69.000	$ 120.000	$ 69.000
8	BARBOSA	TUNJA	TRAYECTO	$ 36.000	$ 100.000	$ 36.000
9	MONIQUIRÁ	BOGOTA	TRAYECTO	$ 58.000	$ 120.000	$ 58.000
10	MONIQUIRÁ	TUNJA	TRAYECTO	$ 25.000	$ 100.000	$ 25.000
11	GARAGOA	BOGOTA	TRAYECTO	$ 55.000	$ 130.000	$ 55.000
12	GARAGOA	TUNJA	TRAYECTO	$ 54.000	$ 100.000	$ 54.000
13	SOATA	TUNJA	TRAYECTO	$ 91.000	$ 100.000	$ 91.000

14	SOATA	BOGOTA	TRAYECTO	$ 92.000	$ 150.000	$ 92.000
15	SANTA ROSA DE VITERBO	BOGOTA	TRAYECTO	$ 75.000	$ 150.000	$ 75.000
16	SANTA ROSA DE VITERBO	TUNJA	TRAYECTO	$ 25.000	$ 130.000	$ 25.000
17	SOGAMOSO	BOGOTA	TRAYECTO	$ 62.000	$ 135.000	$ 62.000
18	SOGAMOSO	TUNJA	TRAYECTO	$ 18.000	$ 100.000	$ 18.000
19	DUITAMA	BOGOTA	TRAYECTO	$ 62.000	$ 100.000	$ 62.000
20	DUITAMA	TUNJA	TRAYECTO	$ 15.000	$ 90.000	$ 15.000
21	MIRAFLORES	BOGOTA	TRAYECTO	$ 92.000	$ 160.000	$ 92.000
22	BOGOTA	MIRAFLORES	TRAYECTO	$ 92.000	$ 160.000	$ 92.000

Como precio de mercado se tomo el menor valor cotizado el cual es el mas beneficioso para la entidad

Nota: Se publicó proceso de solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II con el siguiente nombre de proceso: "SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES 002 PONAL UPRES" el día 02 de octubre del año 2024 en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6825855&isFromPublicArea=True&isModal=Fals



De lo anterior solicitud de información de proveedores presentaron cotizaciones las empresas: FLOTA LA MACARENA S.A., y BOLIVARIANO el día 09 de octubre de 2024 quienes se encontraban dentro del término otorgado por la entidad solicitante de la información.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION / PRODUCTO		PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TUNJA	BOGOTA	N/A	N/A	$ 34.960	$ 46.000	$ 40.480
2	BOGOTA	TUNJA	N/A	N/A	$ 34.960	$ 46.000	$ 40.480
3	CHIQUINQUIRÁ	BOGOTA	N/A	N/A	$ 34.960	$ 46.000	$ 40.480
4	CHIQUINQUIRÁ	TUNJA	N/A	N/A	$ 14.720	$ 35.000	$ 24.860
5	VÉLEZ	BOGOTA	N/A	N/A	$ 41.400	$ 69.000	$ 55.200
6	VÉLEZ	TUNJA	N/A	N/A	$ 23.000	$ 31.000	$ 27.000
7	BARBOSA	BOGOTA	N/A	N/A	$ 38.640	$ 69.000	$ 53.820
8	BARBOSA	TUNJA	N/A	N/A	$ 18.400	$ 36.000	$ 27.200
9	MONIQUIRÁ	BOGOTA	N/A	N/A	$ 41.244	$ 58.000	$ 49.622
10	MONIQUIRÁ	TUNJA	N/A	N/A	$ 36.800	$ 25.000	$ 30.900
11	GARAGOA	BOGOTA	N/A	N/A	$ 16.560	$ 55.000	$ 35.780
12	GARAGOA	TUNJA	N/A	N/A	$ 31.280	$ 54.000	$ 42.640
13	SOATA	TUNJA	N/A	N/A	$ 34.960	$ 91.000	$ 62.980
14	SOATA	BOGOTA	N/A	N/A	$ 32.200	$ 92.000	$ 62.100
15	SANTA ROSA DE VITERBO	BOGOTA	N/A	N/A	$ 41.400	$ 75.000	$ 58.200
16	SANTA ROSA DE VITERBO	TUNJA	N/A	N/A	$ 13.800	$ 25.000	$ 19.400
17	SOGAMOSO	BOGOTA	N/A	N/A	$ 36.800	$ 62.000	$ 49.400
18	SOGAMOSO	TUNJA	N/A	N/A	$ 11.040	$ 18.000	$ 14.520
19	DUITAMA	BOGOTA	N/A	N/A	$ 38.800	$ 62.000	$ 50.400
20	DUITAMA	TUNJA	N/A	N/A	$ 9.200	$ 15.000	$ 12.100
21	MIRAFLORES	BOGOTA	N/A	N/A	NO SE CONTRATO	$ 92.000	$ 92.000
22	BOGOTA	MIRAFLORES	N/A	N/A	NO SE CONTRATO	$ 92.000	$ 92.000

El valor estimado para el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se llevó a cabo la figura aritmética promedio, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y previendo que el contrato que se emane de este estudio se ejecutara hasta el mes de julio del año 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003-01 SERVICOS DE SALUD HUMANA	RASES 1	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS UPRES BOYACA	16	1	$ 2.500.000.00	$ 2.500.000.00
1	A-02-02-02-009-003-01 SERVICOS DE SALUD HUMANA	RASES 1	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS UPRES BOYACA	16	1	$ 40.000.000.00	$ 40.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 42.500.000.00

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

Patrullera **YENNY YOHANA LEÓN TORRES**
Responsable de referencia y contrarreferencia Unidad prestadora de salud Boyacá (E)

Anexos

Certificación de la necesidad

Especificaciones técnicas mínimas

Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Factores de verificación y ponderación.

Apoyo a la industria nacional

Indicación de trato nacional

Experiencia del proponente

Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

Clasificación proponente extranjero

Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Capacidad financiera

Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

Certificación de la capacidad técnica

Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Carta de compromiso postventa

Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Carta de compromiso postventa

Formulario de certificación de capacidad operativa y organizacional

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de JEFE UNIDAD PESTADORA DE SALUD BOYACÁ, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el portafolio de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se requiere la contratación de transporte terrestre, para el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITAN DESPLAZARSE A CITAS MÉDICAS E INTERCONSULTAS PROGRAMADAS DE ALTA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, HACIA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SU DESPLAZAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. IGUALMENTE, PARA AQUELLOS USUARIOS QUE MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS LE SEA ORDENADO EL SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES**, quienes tienen citas médicas e interconsultas programadas de alta y mediana complejidad, en donde se requiera para su tratamiento, hacia a la ciudad de Bogotá y su desplazamiento a los diferentes municipios del Departamento de Boyacá, enmarcada según INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL y la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación del servicio, con el fin de cumplir con el desarrollo normal de las actividades como prestador de servicios de salud.

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.					
ITEM	TRAYECTO		UNIDAD DE MEDIDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	TUNJA	BOGOTA	TRAYECTO		
2	BOGOTA	TUNJA	TRAYECTO		
3	CHIQUINQUIRÁ	BOGOTA	TRAYECTO		
4	CHIQUINQUIRÁ	TUNJA	TRAYECTO		
5	VÉLEZ	BOGOTA	TRAYECTO		
6	VÉLEZ	TUNJA	TRAYECTO		
7	BARBOSA	BOGOTA	TRAYECTO		
8	BARBOSA	TUNJA	TRAYECTO		
9	MONIQUIRÁ	BOGOTA	TRAYECTO		
10	MONIQUIRÁ	TUNJA	TRAYECTO		
11	GARAGOA	BOGOTA	TRAYECTO		
12	GARAGOA	TUNJA	TRAYECTO		
13	SOATA	TUNJA	TRAYECTO		
14	SOATA	BOGOTA	TRAYECTO		
15	SANTA ROSA DE VITERBO	BOGOTA	TRAYECTO		
16	SANTA ROSA DE VITERBO	TUNJA	TRAYECTO		
17	SOGAMOSO	BOGOTA	TRAYECTO		
18	SOGAMOSO	TUNJA	TRAYECTO		
19	DUITAMA	BOGOTA	TRAYECTO		
20	DUITAMA	TUNJA	TRAYECTO		
21	MIRAFLORES	BOGOTA	TRAYECTO		
22	BOGOTA	MIRAFLORES	TRAYECTO		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					CUMPLE

	SI	NO
El contratista deberá expedir los tiquetes en las oficinas de punto de venta de tiquetes, en las ciudades y municipios donde se va a prestar el servicio, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos cuando sea necesario. Nota: No se puede entregar dineros o reembolsar valores a los pasajeros.		
El oferente debe garantizar que el suministro de tiquete sea acorde con el contratado con nuestra institución, con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.		
El Oferente se compromete a asignar un funcionario para que realice las coordinaciones en conjunto con el supervisor del contrato para actividades administrativas		
El contratista deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el contratista.		
El oferente deberá garantizar al Usuario de la Policía Nacional Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que, en el caso de hacer trasbordo en la vía, el contratista dará continuidad al viajero en otro vehículo de su misma empresa o hará las gestiones pertinentes para transportarlo en otra diferente, lo cual no genera ningún costo adicional para la entidad.		
El oferente deberá ser una empresa debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte, para prestar el servicio de transporte de pasajeros. Para tal fin aportará copia de la resolución o acto administrativo que la habilita para ejercer la actividad de transporte descrita, en caso de ser una unión temporal o consorcio, cada uno de ellos deberá acreditar la autorización		
El contratista deberá contar con un parque automotor suficiente para la prestación del servicio.		
El contratista deberá garantizar con cada entrega de tiquete el seguro obligatorio de accidentes personales, seguro de pasajeros y de responsabilidad civil contractual y extra contractual		
Los vehículos deben contar con su tarjeta de operación y demás documentos legales vigentes, tales como tarjeta de propiedad, póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, etc. Y de responsabilidad civil, contractual y extracontractual (Decreto 3366/2003) y Resolución 10800/2003		
Los vehículos de contratista deben contar con el equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre modificada por la Ley 1383 de 2010		
El contratista debe mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, articulo 50 y 51 Ley 769/2002 modificando Artículo 28 de la Ley 1383/2010		
Los conductores deben estar capacitados para prestar el servicio logrando con ello el correcto desempeño de sus actividades y no deben conducir en estado de embriaguez; además portar los documentos correspondientes a los seguros, certificado de emisión de gases y todos los que acrediten para prestar el servicio		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de		

mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
Buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, Buenas prácticas ambientales: durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.		
El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales, lo anterior será verificado por el formato técnico realizando consulta en el siguiente enlace: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/consultarSancion.aspxx?Ubic=ext		
El oferente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad con lo establecido en el del decreto 1079 de 2015, en la cual conste que se encuentre a PAZ Y SALVO con dicha entidad por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a cuatro (4) meses, contados a partir la fecha del cierre proceso.		

CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	
	SI	NO
El Contratista deberá anexar carta de compromiso firmada por el Representante legal, que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		

NOTA: Todas las anteriores Características y Condiciones Generales, deben ser incluidas como obligaciones del contratista en el contrato que se celebre. Este anexo quedará dentro de la Cláusula Obligaciones del Contratista del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

Patrullera **YENNY YOHANA LEON TORRES**
Responsable de referencia y contrarreferencia Unidad prestadora de salud Boyacá (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No Aplica)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONYTRATO Y UNA VIGENCIA DE (18) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	**200 SMMLV**	CONTRATISTA	DEBERÁ EXTENDERSE HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA EN EL TRASPORTE DE LOS USUARIOS DE LA UPRES – BOYACÁ – CLÍNICA ESPCO – TUNJA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS** (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO

						VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIEGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	VALOR DEL INCUMPLIMIENTO APLICACIÓN MULTA DE UN CERO PUNTO CINCO (0.5%)	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
MULTA	RIEGO JURIDICO	MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
MULTA	RIEGO JURIDICO	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar. **"SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."** establecimiento de Sanidad Policial.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el suministro y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Tunja Boyacá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el suministro de transporte requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes a quienes se les puede solicitar cotización para el presente proceso, se convoca a empresas de gran reconocimiento de origen nacional y extranjero y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Conjuntamente, se identifican aquellas entidades estatales que han contratado bienes o elementos protésicos de rehabilitación de iguales similares o iguales características con el fin de confrontar los precios de compra frente a los precios de mercado y se tienen en cuenta aquellas empresas con quienes se han adquirido estos insumos en vigencias anteriores, tomando como antecedente los precios históricos de los últimos tres años.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE		
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES		
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO		

NOTA: 1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROB	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMP

	RARO	1
	IMPROBABLE	2
	POSIBLE	3
	PROBABLE	4
	CASI CIERTO	5

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORIA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud de Boyacá

Patrullera **YENNY YOHANA LEÓN TORRES**
Responsable Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del Responsable de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados; del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"

14. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

15. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

